



IRAE - Franjas Pago Mínimo - Ej. cerrados al 30/06/2017

IRAE

PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO

PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 30 DE JUNIO DE 2017

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 2017:

Cotización UI = 3,6340

Ingresos al 30/06/17 (Artículo 52: 305.000 UI)	Más de	Hasta	Pago Mensual 2017
Hasta 3 veces el límite	--	\$ 3.325.110	\$ 4.210
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 3.325.110	\$ 6.650.220	\$ 4.600
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 6.650.220	\$ 13.300.440	\$ 6.180
Más de 12 hasta 24 veces	\$ 13.300.440	\$ 26.600.880	\$ 8.380
Más de 24 veces	\$ 26.660.880	--	\$ 10.500

“Cuando el ejercicio anterior haya sido menor a doce meses, el límite de inclusión en cada categoría se determinará en forma proporcional al tiempo transcurrido.”
(Art. 93 del Título 4 del TO-1996 - parcial)

De acuerdo a la Consulta DGI 4.425 la comparación a los efectos de situarse en la escala debe hacerse al mes inmediato siguiente del cierre del ejercicio y aplicar el importe correspondiente para realizar el pago de dicho mes.

[Ver antecedentes](#)